



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 10.461.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorando N° 3.286, de fecha 17 de diciembre de 2024, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita trato directo con "JNT Producciones SpA.", con el fin de contratar directamente el servicio de **"Presentación de la Banda Musical La Gran Magia Tropical"**; Según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Mencionado lo anterior, la celebración de la víspera del año nuevo se ha transformado en una tradición anual donde la comunidad de Alto Hospicio se congrega para recibir el nuevo año y disfrutar de un momento de diversión con grupos musicales, animación y sorpresas; La realización de la actividad denominada **"Celebración Año Nuevo, Alto Hospicio 2025"**, la cual se realizará en el sector Parque Los Cóndores, fue sancionada mediante el Decreto Alcaldicio N° 9.995/2024, de fecha 10 de diciembre del presente año; Que, la actividad autorizada tiene contemplado un show al aire libre gratuito y abierto a toda la comunidad el que será realizado con la presentación de una Orquesta Nacional, en este caso la banda musical "La Gran Magia Tropical", uno de los grupos más emblemáticos y reconocidos de la movida tropical chilena, estilo musical que es parte de la memoria colectiva de Chile en las celebraciones de Año Nuevo; Que el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl y en consideración con lo expuesto, se solicitó cotización al proveedor indicado; Que, el proveedor **"JNT Producciones SpA"** tiene la representación exclusiva a la banda musical "La Gran Magia Tropical", según consta en Carta de Poder emitida por Manuel Antonio Rojas Rosales RUT 15.635.666-2, Director de eventos de la banda. En este sentido se razona que no existe otra alternativa razonable para satisfacer la necesidad de un show de calidad internacional considerando además que las bandas de músicaailable se encuentran con sus agendas copadas por las fiestas y celebraciones de fin de año, cuestión que fuera verificado por la Unidad Técnica; Que en atención al monto de la contratación, la cual es inferior a 1000 UTM, según lo dispuesto en el inciso cuarto de la letra a) del artículo 8 bis de la Ley 19.886, la resolución fundada que autorice esta contratación, el texto del contrato o la Orden de Compra según corresponda, deberán ser publicadas en la sección del sistema de información y gestión de compras y contrataciones del Estado, dentro del plazo de 24 horas posteriores a la dictación de la resolución que aprueba el contrato, la aceptación de la orden de compra o la tramitación del contrato según sea el caso; Que, en lo que respecta a la obligación de acompañar un informe técnico indicado en el artículo 80 del Reglamento de la Ley 19.886, la compra que se solicita autorizar queda exceptuada de aquel requisito en consideración a que el monto a pagar es inferior a 1000 UTM, sin perjuicio de ello, la Unidad Técnica consideró pertinente realizar un informe técnico como buena práctica el cual indica las circunstancias de hecho que justifican la

utilización de la causal y consigna las razones por las cuales esta necesidad no puede ser satisfecha por los servicios considerados en el plan anual de compras; Que, en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente proceder a través de trato directo o contratación excepcional directa con publicidad, **por tratarse, en este caso, de un proveedor único**, que posee la facultad de representación en forma exclusiva para el servicio de presentación de la banda musical "La Gran Magia Tropical para la celebración de las fiestas de fin de año, el proveedor **"JNT Producciones SpA"**.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con **"JNT Producciones SpA."** RUT 77.855.407-0, con el fin de contratar directamente el servicio de **"Presentación de la Banda Musical La Gran Magia Tropical"**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"JNT Producciones SpA."**, cuyas descripciones y valores que se indican en el siguiente recuadro:

CANT.	DESCRIPCION DE SERVICIO Y/O PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESENTACION DE LA BANDA "LA GRAN MAGIA TROPICAL" EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA LA ACTIVIDAD "SHOW DE AÑO NUEVO"	\$ 11.260.000	\$ 11.260.000
1	ARRIENDO DE VAN PARA TRASLADOS DE ORQUESTA NACIONAL "LA GRAN MAGIA TROPICAL" LAS CONDES-AEROPUERTO DE SANTIAGO (IDA Y RETORNO)	\$ 400.000	\$ 400.000
1	ARRIENDO DE VAN PARA TRASLADOS INTERNOS EN LA REGION DE TARAPACA ORQUESTA NACIONAL "LA GRAN MAGIA TROPICAL"	\$ 700.000	\$ 700.000
14	ALMUERZOS Y CENAS PARA 14 INTEGRANTES EN RESTAURANTE SECTOR PENINSULA	\$ 100.000	\$ 1.400.000
14	VIATICOS	\$ 60.000	\$ 840.000
14	HOTEL 1 NOCHE IQUIQUE	\$150.000	\$ 2.100.000
		TOTAL NETO	\$ 16.700.000
		IVA 19%	\$ 3.173.000
		TOTAL	\$ 19.873.000

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- Respecto a la formalización de la contratación en cuestión, se solicita que ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor. Lo anterior en observancia con lo dispuesto en el Art. 117 del Reglamento de la Ley de Compras el cual indica que para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior las adquisiciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, como es el caso de la presente, podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor, cuando se trate

de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación como lo es, a juicio de esta Unidad Técnica el servicio a contratar.

5.- En relación a la presentación de garantías se solicita eximir a la empresa de esta obligación de acuerdo con las disposiciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 11 de la Ley 19.886 y 121 del Reglamento de Compras Públicas, sumado a que esta Unidad Técnica considera que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa.

7.- Impútese los gastos de la presente contratación a la cuenta 215.22.08.011 del presupuesto municipal vigente.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

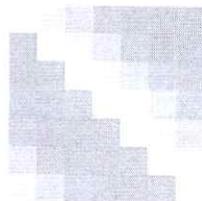
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

FVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico



Multicultural